

GACETA OFICIAL

SUSCRICIÓN:

El precio es el de doce reales cobrados por suscripción y se recibe en esta impresa. Las personas de las demás provincias de la República que desean suscribirse pueden hacerlo en las Administraciones de Correos. Los números sueltos se venden a un real.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Nº 4.

Palacio Nacional, San José, Febrero 27 de 1865.

Circular.

En la solicitud respectiva, ha recaído con fecha 23 del corriente, la siguiente resolución suprema.

“Apareciendo de las diligencias que preceden, comprobadas en competente forma la buena conducta y capacidad del menor José Frutoso, hijo legítimo de los Sres. Jesús Esquivel y María Zamora, del vecindario de Heredia, se le concede permiso, y se le habilita para administrar sus bienes con sujeción a las disposiciones del derecho. Comuníquese.”

Dios guarde á U.

ULLOA.

Nº 5.

Palacio Nacional, San José, Febrero 28 de 1865.

Circular.

En la solicitud respectiva, ha recaído con fecha 23 del corriente, la siguiente resolución suprema.

“Apareciendo de las diligencias que preceden, comprobadas en competente forma la buena conducta y capacidad del menor José María, hijo legítimo de los Señores Manuel Sáenz y Natividad Bogantes, del vecindario de Alajuela, se le concede permiso y se le habilita para administrar sus bienes con sujeción a las disposiciones del derecho. Comuníquese.”

Dios guarde á U.

ULLOA.

Por acuerdo de 23 de Febrero próximo pasado, se nombró Gobernador de la Provincia de Heredia á Don Salvador Borbón, quien en esta fecha, ha tomado posesión de su destino.

San José, Marzo 3 de 1865.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento del café que ha pasado por la Garita.

SACOS.—QUINTALES.

Hasta el 24 del que fina. 29,420.— 36,715.—

Del 25 al 27 , 3,243.— 4,053.—

En total. 32,663 — 40,828.—

San José, Febrero 28 de 1865.

GUEVARA.

El Honorable Señor C. N. Riotte, Ministro de los Estados Unidos en esta, ha dirigido al Supremo Gobierno el documento que se inserta a continuación.

Oficina de la Compañía del Tránsito Centro-Americanico.

Nueva-York, Diciembre 22 de 1864.

En la junta de Directores de la Compañía del Tránsito Centro-Americanico, que se verificó el dia 21 del corriente, se aprobaron por unanimidad de votos, las resoluciones que siguen:

1º Estando esta Compañía identi-

fizada con las Repúblicas Centro-Americanicas en los beneficios que han de resultar del fomento de sus relaciones y del comercio, y deseosa también de dar á los Gobiernos de dichas

Repúblicas una prueba de las buenas aunque débiles intenciones, que animan á esta junta directiva en cuanto á la promoción de los fines benéficos arriba mencionados, aprovecha esta primera ocasión, despues de recibido del Gobierno de Nicaragua el docu-

miento en que reconoce que esta Compañía ha vuelto á abrir la ruta del Tránsito, formal y efectivamente, para ofrecer respetuosamente á los Gobiernos de dichas Repúblicas de la América Central, los privilegios de usar de su ruta de Tránsito y de su línea de vapores de mar, para el transporte de sus Ministros y empleados superiores en el servicio de dicho Gobierno, á cuyo fin se dará á nuestros agentes órden de dejarlos pasar sin gasto, tanto por la ruta de tierra como por nuestros vapores de mar.

2º Se suplica á nuestro Presidente que comunique la resolución anterior al Honorable W. H. Seward, Secretario de Estado, con el respetuoso ruego de que se sirva informar de ella á los Ministros de Costa Rica, San Salvador, Honduras y Guatemala, residentes en Washington.

En fé de lo cual, yo, A. F. Hamilton, Secretario de dicha Compañía, he firmado la presente, con mi nombre y le he puesto el sello social de la Compañía, el dia y fecha expresados arriba.

(F.) A. J. Hamilton.

Secretario.

(L. S.)

Legación de los EE. UU. de A. en Costa-Rica.

N. 83.

San José, Febrero 28 de 1865.

Honorable Don Julian Volio, Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Señor:

La opinión expresa por U.S. en su Circular de 17 del corriente, relativamente al decreto recien emitido por el Gobierno de Nicaragua, para cerrar las relaciones particulares entre estas dos Repúblicas me llamó la atención. U.S. opina que dicho decreto no puede comprender la frontera declarada neutral en el tratado de límites de Abril 15 de 1858. Ese aserto era tan obviamente justo, y el interés que los EE. UU. y muchos de sus ciudadanos tienen en que el uso de aquella avenida de comercio y de tránsito no sea impedida, era bastante grande para autorizarme á entrar en correspondencia sobre el particular con mi colega el Honorable A. B. Dickinson en Nicaragua, para que este obtuviese del Gobierno de aquel país una contestación satisfactoria.

Tengo ahora el gusto de informar á U.S. que, segun resulta de una nota de dicho Sr. de 22 del corriente, el Mi-

nistro de Relaciones de Nicaragua le aseguró, que no pensaba su Gobierno aplicar el decreto en cuestión á aquella parte de la frontera que demarcaba el río de San Juan.

Con las seguridades de mi distinguido aprecio quedo de U.S. etc. etc.

F. C. N. Riotte.

CONTADURÍA MAYOR.

Nº 118.

El Señor Secretario de Hacienda. Palacio Nacional. San José. Marzo 3 de 1865.

En la presente semana el Contador interino que suscribe, se ha ocupado de arreglar y poner en limpia los reparos deducidos á las cuentas que llevó el Habilitado general en el año económico de 1863.

El 1º. Don Gabriel Bolandi, continúo examinando la cuenta de la Contaduría del Crédito Público, relativa al año de 1861.

El 3º. Don Salvador González, viendo la cuenta de que se dió aviso anteriormente.

El 4º. Don Domingo Matthey, á mas de haber fecundado las cuentas de Correos de Puntarenas del año de 1862, y las del Receptor del mismo puerto del año de 1849, y extendido á los empleados respectivos, los pliegos de fecundamientos, continua la visación de la cuenta del Tesorero del Ejército de que ya se ha dado noticia.

El 5º. Don Ramón Chavarria, ausente con licencia del Gobierno.

El 1º. de Rezagos. Don Miguel Mora, empezó la visación de la cuenta de la Aduana de Puntarenas del año de 1858.

El 2º. D. Joaquín Gonzalez, formuló y entregó el pliego de reparos deducidos á las cuentas que llevó el Habilitado general en el año de 1859.

El 3º. D. Juan J. Borbon, formulando el pliego de reparos deducidos á las cuentas de que se dió aviso en la semana pasada.

Con la mayor consideración me suscribo de U.S. muy atento servidor.

N. Gallegos.

FLORENTINO HERRERA, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifico: que al folio 6 y vuelto del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice:

“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á las doce del día veintiocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas llevadas en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve, por el Sr. D. Cosme Mora, como Receptor de Alcaldías de Puntarenas, fueron aprobadas por auto fecha de ayer.—En consecuencia, se declaran fecundadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por éstas pudiera resultar, de conformidad con los arts. 26 y 27 Cap. 3º Sección 1º del Reglamento de Hacienda.—D. Matthey—F. Herrera, Secretario.”

Y para los efectos de ley, extiendo la presente, en el Palacio Nacional. San José, á los veintiocho días del mes de Febrero del año de mil ochocientos sesenta y cinco.

Florentino Herrera.

FLORENTINO HERRERA, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifico: que al folio 6 vuelto y 7 frente del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice:

“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á las once de la mañana del dia dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas llevadas por el Sr. D. Napoleón Qui-

OBSERVACIONES.

Se admiran en la correspondencia de finales de año.—Se insertan avisos á medio real la linea por cada veinte inserciones, siempre que pase de echo 11 reales, pues no llegando á tales, su precio será el de cuarto reales q' deben pagarse á la primera publicación.

ros, como Administrador de Correos de Puntarenas, desde el tres de Abril hasta el trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, y del veinticinco de Noviembre del mismo año, al treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres,

fueron aprobadas por auto fecha de ayer.

En consecuencia, se declaran fecundadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar, de conformidad con los artículos 26 y 27, Cap. 3º Sección 1º del Reglamento de Hacienda.—D. Matthey—F. Herrera, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley, extiendo la presente en el Palacio Nacional. San José, á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

Florentino Herrera.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Febrero 24.—En la madrugada de hoy ancló en este puerto, procedente de Panamá, el vapor Norte-americano *Parkersburgh*, del porte de 715 toneladas y treinta y tres hombres de tripulación, al mando del capitán A. J. Douglas. Cargamento: 306 bultos, y consignado, á Juan Knöhr y hermano.

Febrero 25.—A las seis de la mañana de hoy, dió fondo en este puerto, procedente de Realejo, el vapor *Salvador*, al mando del Capitán Wm. Rathbun, trayendo de pasajeros á los Señores Antonio Macay, José y Antonio Samipélayo y Fernando Niñez. Cargamento: 37 bultos y consignado á Juan Knöhr y hermano.

Febrero 27.—A las once de la mañana de hoy, ancló en este puerto, procedente de Panamá, el vapor *Guatemala* al mando del Capitán John M. Dow, trayendo de pasajeros á los Señores Kleiner, Demarest, F. Conde, James M. Kell y F. Arailles.—Cargamento: 167 bultos y consignado á Juan Knöhr y hermano.

SALIDAS.

Febrero 25.—En la tarde de ayer zarpó con destino á los demás puertos de Centro-América el vapor Norte-americano *Parkersburgh*, al mando del capitán A. J. Douglas. Cargamento: el de transito, y despachado por J. Knöhr y hermano.

Febrero 27.—En la madrugada de hoy, dió á la vela con destino á Londres, la Fragata Inglesa *Wm. Le Liché*, al mando del Capitán J. H. Le Vescont. Cargamento: 14,000 sacos de café, y despachada por Juan Le Liché.

Febrero 28.—A las seis de la mañana de hoy, zarpó con destino á Panamá el vapor *Salvador* al mando del Capitán Wm. Rathbun; y á Realejo el vapor *Guatemala*. El primero llevó de pasajeros á los Señores José de Fabrega, Daniel Chaus, Victor Guardia y doce peones; y el segundo a los Señores Carlos Acohinger, Enrique Luhrs e Ignacio First.—Cargamento por el *Salvador*: 1718 sacos café y por el *Guatemala* el de tránsito: uno y otro fueron despachados por Juan Knöhr y hermano.

Lista de las cantidades que por multas y otros derechos ha exigido la Policía en todo el mes de Febrero que hoy expira.

PRODUCTO DE LA PIEDRA PAGADA Á ESTA JEFATURA POR LOS VECINOS.

Dña María Zumbado, por 28 carretadas á 4 rs. 8 14.—
D. Agustín Montero, por 50 id. id., 25.—
D. Lorenzo Charon, por 41 id. id., 20 4—
Ldo. D. José Ana Herrera, por 7.—
id. id. id. 3 4—

D. Estanislao Cordero, por 7 id. á id.	3-4
D. Blas Alcázar, por 6 id. á id.	3-
Doña Juana Corrales, por 3 y $\frac{1}{2}$ id. á id.	3-6
Doña Rosa Echavarria, por 3 id. á id.	1-4
Don Guadalupe Quesada, por 9 id. á id.	4-4
Lic. Don Ramon Garcia, por 18 id. á id.	9-
Presb. Don Matias Zabaleta, por 28 id. á id.	14-
Doña Juana Fernandez, por 55 id. á id.	27-4
Don José Maria Mora, por 26 id. á id.	13-
Don Guillermo Barrientos, á buena cuenta	8-4
Lic. Don Demetrio Iglesias, por cuenta del Padre Llorente y por 6 id. á id.	3-
Lic. Don Vicente Herrera, por 2 id. á id.	1-4
Don Juan Francisco Bonilla, por 17 id. á id.	8-4
	§161-6-2

Producto de serenazgo atrazado y sa- tisfecho por los vecinos en esta oficina.	
Don Juan Zamora.	8 3-3
Don Marcelo Zúñiga	8-3-2
Presb. Don Antonio Zamora	10-
Presb. Don Felipe Vargas.	1-7
	§ 23-5-2

Venta de animales mostrencos y per- didos, cuyos valores se han pa- gado á esta Jefatura.	
Por el producto líquido de once anima- les rematados el Sábado 11 del que fina.	§ 33-7-2
Venta de cerdos hecha por esta Jefatu- ra el Viernes 10 del que fina, y pagado su valor á la misma.	
Por cinco cerdos vendidos á distintas personas, en la sunia todos de. § 6-7	
Productos del carreton.	
Por trece pesos cuatro reales cobrados á varias personas por botarles sus basuras en el carreton de la Policía. § 13-4	
Multas cobradas por la policia á va- rios individuos.	
Presb. Don Santos Leon, por el costo de la limpieza de una acequia y la mul- ta.	§ 1-4
Lic. Don Julian Vojio, por no haber hecho barrer un Sábado el frente de su casa.	§ 1-6
Don José Rodriguez, por igual falta	§ 6
Pantaleon Rivera, por venta por mayor de víveres	§ 5
Joaquin Castro, por haber montado la carreta sobre una acera	§ 1
El Juez de Paz de San Vicente, Sr. Pedro Rojas, tres pesos cinco reales, que quedaron líquidos por el costo y multas que impuso en la limpieza de unas pajas de agua y ronda de cereas, á Don Fran- cisco Pinto, Concepcion Montero, Juan Barrantes, Rosendo Rojas y Josefa Cha- con	§ 3-5
	§ 11-1

Multas exigidas por la Policía á va- rios individuos por delitos y otras faltas.	
Juan Cordero, por el delito de juego prohibido.	§ 71-3
Julian Castro, por hurtos de unos zapatos.	4-3
Juan Echavarria, por venta de artículos en la plaza en medidas sin sellar	1-
Francisco Acuña, por id. id.	1-
Dolores Camacho, por id. id.	1-
Jesus Zúñiga, por la portacion de arma prohibida.	1-
Cristoval Ruiz, por allanamiento á la casa de Don Napoleon Millet	5-
Paulina Romero, por haber fa- cilitado la entrada de Ruiz á la referida casa	5-
	§ 89-6

Canridades que han ingresado al fon-
do de Policia por gages multas y otro

Derechos segun recibos que dados por
el Tesorero obran en esta oficina.
Por trecientos treinta y seis pesos sei-
reales que recibio el Tesorero de Policia
en la Administracion principal, por valor
de las aceras que en varios edificios Na-
cionales hizo la Policia desde el año de
1861

Antonio Peres, por falta de pe-
sas en la venta de sal

Francisco Breves, por falta de
cumplimiento á una orden

José Maria Hernandez, por
haber montado una carreta so-
bre la acera de la plaza

Rafael Hernandez, por igual
falta

Magdalena Hernandez, por id.

Crisanto Lopez, por renta
por mayor de dulce

Mercedes Guerrero, por venta
de aguardiente á horas incom-
petentes

Baltazar Chavarria, por haber
montado una carreta sobre la
acera de la plaza

José Ma. Esquivel, por id. id.

Telesforo Delgado, por id. id.

Manuel Delgado, por id. id.

Miguel Morales, por id. id.

Cirilo Reyes, por no haber
limpiado una paja de agua

Francisco Zamora, por el de-
recho de una función de títeres

Marcos Seballos, por el derro-
che de tres funciones de mar-
oma

Espíritu Santo Vaca, por ven-
ta de maiz en una medida es-
casa y sin sellar

Mateo Cubillo, por ebriedad

Felix Motales, por ebriedad

Francisco Melendez, por la
portacion de arma prohibida

Leon Guzman, por id. id.

Por las multas y traída de
cuarenta y nueve animales pre-
sentados á la Policia y devueltos
á sus dueños

Por cuatro cuchillos vendidos
por la Policia á varias personas

Por diezinueve cerdos vendi-
dos por la Policia

Ramon Sanchez, por falta de
cumplimiento á un trabajo cu-
ral

CUADRO
QUE FORMA EL QUE SUSCRIBE, Y QUE MANIFIESTA EL ESTADO DE LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA EN EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

ESCUELAS.	ALUMNOS.				MATERIAS.								
	Precios a exámenes.	Lectura de impresos.	Id. de manuscritos.	Escríatura.	Escríatura.	Aritmética.	Historia Sagrada.	Moral.	Gramática Castellana.	Geografía.	Doctrina Cristiana.		
1. La del centro de esta Ciudad.	96	71	25	25	12	22	19	8	25	11	14	16	
2. La del Liceo de niñas de id.	23	11	14	11	11	14	8	11	8	11	8	8	
3. La de Santo Domingo.	88	25	33	29	17	24	15	19	14	2	"	35	
4. La de San Pablo.	57	11	18	16	"	13	"	6	2	6	"	34	
5. La de San Isidro.	24	8	10	4	"	8	"	5	2	1	"	21	
6. La de San Rafael.	50	24	16	"	"	5	"	4	10	"	"	46	
7. La de San Francisco.	58	45	13	20	6	26	15	16	12	8	11	26	
8. La de San Joaquín.	39	9	13	17	"	25	"	8	9	5	"	31	
9. La de Santa Bárbara.	65	16	23	6	6	15	6	7	6	3	"	33	
10. La de San Antonio.	49	10	27	10	"	12	"	10	"	"	"	44	
11. La del centro de Barba.	86	30	25	15	15	17	15	8	15	6	"	71	
12. Liceo de niñas de id.	30	15	10	10	"	"	"	"	"	"	11	19	
Suma.	615	275	227	163	67	192	78	102	95	63	23	186	489

NOTAS.—1º El Liceo de niñas de esta ciudad, presentó ademas manufacturas con relacion á la costura, bordado, calado puntos de red etc., y el del Canton de Barba, segun los objetos que se tuvieron á la vista, dió á conocer regulares adelantos en esta misma materia.
 2º Que segun se vé del anterior cuadro, han asistido á las escuelas 875 alumnos, de los cuales han sido instruidos 275 en lectura de impresos, 227 en parte de este ramo, 163 en manuscritos, 67 en escritura, 192 en parte de esta, 78 en Aritmética, 102 en parte de esta, 95 en Historia Sagrada, 63 en parte de esta, 33 en la Moral, 8 en Gramática Castellana, 18 en la primera parte de la Geografía, 186 en Doctrina Cristiana y 489 en parte de esta.

Febrero 1º de 1865.

J. M. Moralez.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Alajuela.
CIRCULAR N° 10

Febrero 25

Al establecer las escuelas primarias de la Provincia, la Gobernacion se ocupa principalmente de arbitrar los fondos necesarios para su mantenicion.

Con tal intento levantó el presupuesto de gastos del ramo de Instrucción pública de la Provincia, y le dió una erogacion mensual de cuatrocientos cuarenta pesos, como se verá al fin.

Averiguadas las entradas ordinarias del mismo ramo, resultan próximamente, en doscientos cincuenta pesos mensuales, de donde se ve, que hay necesidad de reponer un déficit mensual de ciento noventa y dos pesos.

Las leyes imponen á los padres de familia la obligacion de educar á sus hijos, y esta obligacion trae implícita la de contribuir con algunos fondos al efecto, como lo dispone expresamente la circular número 434 de 16 de Octubre de 1853.

En tal virtud, la Gobernacion ha distribuido equitativamente la parte con que cada una de las poblaciones donde haya dichos establecimientos, debe contribuir con aquel fin de la manera siguiente,

La Ciudad, cincuenta pesos \$ 50.

El centro de la Villa de Grecia \$ 23.

El centro de la de San Ramon \$ 28.

El e. de la población de Atenas \$ 20.

El Distrito de Concepcion \$ 10.

El id. de San José \$ 10.

El id. de San Antonio \$ 10.

El id. de Santiago \$ 10.

El id. de San Mateo \$ 9.4.

El id. de San Pedro \$ 8.4.

El id. de San Rafael \$ 8.

El id. de Desamparados \$ 5.

Suma \$ 192.

Ingresos del fondo \$ 250.

Suma general \$ 442.

Así pues, queda cubierta la erogacion mensual del ramo de Instrucción pública, y en consecuencia la Gobernacion dispone que U. derrame entre los padres de familia que tengan niños en estado de educación, incluyendo donde haya Liceo a los padres de niños que estén en el mismo estado, una contribucion equitativa, hasta llenar la parte que le corresponde pagar á ese distrito; que la recaudacion de dichos fondos se haga con arreglo a lo

dispuesto en circular de esta autoridad N° 99 de 20 de Setiembre de 1863 entérndolos mensualmente (el 25) en la Tesorería Municipal respectiva, á fin de que esta oficina sea la que con arreglo á la ley haga el pago de los sueldos de los preceptores, evitando así el abuso introducido de que los jueces de paz sean los de esta operacion, y que en virtud de haberse establecido la mayor parte de las escuelas desde el 1º del actual, de este mes inclusive en adelante, se empieze a recaudar la suma que le corresponde á ese distrito con excepcion de la que se les detalle á los padres de niños en las poblaciones de Atenas y San Ramon, por no haberse establecido aun dichos Liceos, quienes solamente pagaran del mes de Marzo próximo en adelante, que es cuando se establecerán estos planteles.

Lo digo á U. para su cumplimiento.

Dios guarde á U. 1865

Manuel Sandoval.

Erogacion mensual del ramo de Instrucción pública de esta Provincia.

La Ciudad.

Un Preceptor \$ 40.
 Un Ayudante \$ 20.
 Una Directora \$ 22.
 Un Instituto \$ 20.
 Una Ayudante \$ 10.
 Alquiler de la casa del Liceo \$ 122.

San Ramon.
 Un Preceptor \$ 30.
 Una Directora \$ 20.

Grecia.
 Un Preceptor \$ 25.
 Una Directora \$ 20.

Atenas.
 Un Preceptor \$ 25.
 Una Directora \$ 20.

Concepcion.
 Un Preceptor \$ 17.
 Alquiler de local \$ 2.

San José.
 Un Preceptor \$ 20.

San Antonio.
 " \$ 18.

Santiago.
 " \$ 17.
 Alquiler de local \$ 2.

San Mateo.
 Un Preceptor \$ 17.
 Alquiler de local \$ 2.

San Pedro.
 Un Preceptor \$ 17.
 Alquiler de local \$ 2.

San Rafael.
 Un Preceptor \$ 17.
 Alquiler de local \$ 2.

Desamparados.
 Un Preceptor \$ 17.
 Un Inspector general \$ 30.

Sandoval.

Mercado.
Precios corrientes de los artículos de primera necesidad, en los mercados de las Provincias de la República.
SAN JOSE. ps. rs.
 Maiz, la cajuela á ... 3-2
 Frisoles, la id. ... 7
 Papas, la id. ... 4
 Trigo, la id. ... 2-4
 Cacao Nicáragua, 6 manos pr. 1
 Id. Matina, no hubo.
 Id. Guayaquil, id. id. 0
 Café, la libra ... 1
 Arroz, 20 onz. por ... 1
 Huevos 10 por ... 1
 Azúcar, á 8 noz. por ... 1
 Dulce, á 22 onz. por ... 1
 Manteca de cerdo la lib. á ... 1-2
 Carne fresca, á 25 onz. por ... 1
 Id. de pulpa y hueso, á 25 id. 2
 Gobernacion de la Provincia de Heredia. Febrero 27 de 1865.

Paulina, Ortiz:

Alajuela:

Maiz, la cajuela á ... 3

Frisoles, la id. ... 7

Papas, la id. ... 4

Arroz del pais, libra ... 1

Id. extranjero, lib. y media ... 1

Sal, tres lib. por ... 1

Dulce, 3 lib. ... 1

Azúcar, la id. por ... 1

Café, la libra ... 1

Carne de res, fresca, 3 lib. ... 1

Id. de id. seca 2 lib. ... 1

Id. de puerco 2 id. ... 1

Manteca de id. la lib. á ... 2

Cacao Nicáragua, 30 gran. por ... 1

Id. Matina, 35 id. ... 1

Huevos, á 10 por ... 1

Gobernacion de la Provincia de Alajuela. Febrero 27 de 1865.

Manuel Sandoval:

Guanacaste:

Maiz, la cajuela a ... 1

Frisoles, la id. a ... 1-4

Papas, la id. á ... 1

Cacao, 30 granos por ... 1

Arroz del pais, la libra á ... 1

Id. extranjero, la id. á ... 1

Dulce blanco, atado á ... 3

Id. moreno, id. ... 2

Azúcar del pais, la libra á ... 2

Id. refinada, id. ... 2-1

Café, la id. á ... 2

Carne fresca, la lib. á ... 1

Jabón del pais, la libra á ... 2

Huevos, á 7 por ... 1

Almidon de Yuca, libra ... 2

Manteca, la botella á ... 2

Leche, la botella á ... 1

Sal, la libra por ... 1

Gobernacion de la Provincia del Guanacaste. Liberia. Febrero 25 de 1865.

Carlos Sanchez:

Manuel Esquivel:

